



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución Nº 357  
Exp. 2023-25-3-007611

Montevideo, - 9 FEB. 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el Equipo Coordinador del CERESO propone la reformulación en la descripción del nombre del Centro y de los aspectos vinculados a la gestión operativa de los intérpretes de Lenguas de Señas Uruguayas - Español.

**CONSIDERANDO:** I) Que el referido equipo presenta una propuesta (folios 1 a 3) que consiste en mantener el nombre CERESO y cambiar su descripción a Centro de Desarrollo Accesible, basado en que se viene trabajando en el marco de la accesibilidad para el desarrollo de una propuesta educativa que abarca adecuación de los medios, recursos educativos, espacios físicos y dispositivos pedagógicos, de manera que se minimicen las barreras al aprendizaje y se garantice la participación plena y efectiva de todos los estudiantes en los centros;

II) que asimismo agrega que el carácter pedagógico que reviste el Centro requiere la optimización de la especialización y desarrollo técnico y tecnológico específicamente orientado a las trayectorias de los estudiantes, por lo que solicita que la parte operativa de la gestión administrativa de los intérpretes de LSU- Español pase a la órbita de la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a los efectos de articular con los centros educativos para relevar, recepcionar y dar curso a las horas de intérprete a nivel país;

III) que la Inspectora Referente del CERESO Prof. Lucy Fernández (f.9) considera pertinente la solicitud de acuerdo al actual trabajo que realiza el Centro, e informa favorablemente la propuesta en cuanto a: **a)** mantener el nombre CERESO y cambiar su descripción de Centro de Recursos para Estudiantes Sordos a Centro de Desarrollo Accesible; **b)** desvincular a CERESO de la gestión operativa de los intérpretes de LSU – Español, pasando a la órbita de la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza; **c)** el seguimiento de la

---

tarea de los intérpretes de LSU - Español que quedarán bajo la égida de la Dirección Liceal y de la Inspección de Institutos y Liceos.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del planteo formulado por el Equipo Coordinador del CERESO y autorizar la desvinculación de dicho Centro en la gestión operativa de los intérpretes de LSU – Español, estableciendo que de la misma pasará a encargarse la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

2) Acceder al cambio de descripción del referido Centro, estableciendo que el mismo seguirá manteniendo su nombre “CERESO”, pero dejará de describirse como “Centro de Recursos para Estudiantes Sordos”, para ser descripto como “Centro de Desarrollo Accesible”, en el marco de la propuesta educativa accesible que el mismo promueve.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección General Docente, al Equipo Coordinador del CERESO, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes.

Pase a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza a sus efectos.

Oportunamente, archívese.



**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria



**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria